



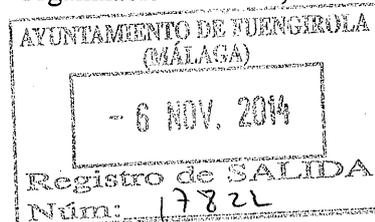
Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000070/2014-CONTR



El Taller de Menia, S.C. (info@meniaalimentacion.com; cristinaalimentacion@gmail.com)

Concejalía de Hacienda, Concejalía de Cultura, Concejalía de Organización Interior, Área Económica, Intervención, Tesorería, Contratación



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº **13273/2014**, de fecha **5 de noviembre de 2014**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la concesión de un aula de titularidad municipal, para su explotación como taller de restauración y reciclaje (**Expte. 000070/2014-CONTR**), por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la referida concesión a favor de la entidad “El Taller de Menia, S.C.”, con C.I.F. J-93278315, según el siguiente detalle:

- Canon anual a abonar por el contratista: 554 euros.
- Duración del contrato: Cinco años, con carácter improrrogable.

Visto que mediante Resolución nº **13086/2014**, de fecha 30 de octubre, se requirió dicha entidad para que presentara la documentación que se relaciona en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que la entidad “El Taller de Menia, S.C.” presentó garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, CON SEIS CÉNTIMOS (296,06 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2014, la Mesa de Contratación calificó favorablemente la documentación presentada por “El Taller de Menia, S.C.”.

Examinada la documentación que la acompaña y calificada favorablemente por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000070/2014-CONTR



www.fuengirola.org

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “El Taller de Menia, S.C.”, con CIF J-93278315, la concesión administrativa para la ocupación, uso y aprovechamiento privativo del aula de titularidad municipal situado en el edificio Siglo XXI de la localidad de Fuengirola, para su uso y explotación como taller de restauración y reciclaje de todo tipo de obras y objetos propiedad de los alumnos, como pinturas, esculturas, muebles, cerámicas, libros, antigüedades, etc, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Canon anual: 554 euros.
- Duración del contrato: 5 años con carácter improrrogable.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad “El Taller de Menia, S.C.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a cinco de noviembre de dos mil catorce”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 6 de noviembre de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez
SECRETARÍA

